



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5083

05/12/2016

10956

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Melisa (GCS)

RESPUESTA:

El reparto de cuotas de pesca se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, que determina como criterios de reparto, la actividad pesquera desarrollada históricamente, sus características técnicas y los demás parámetros del buque y otras posibilidades de pesca disponibles que optimicen la actividad del conjunto de la flota. Asimismo, señala que una vez aplicados estos criterios se valorarán las posibilidades de empleo que se acrediten por el titular del buque así como las condiciones socio-laborales de los trabajadores.

Así, para el cálculo de la actividad desarrollada históricamente se han tenido en cuenta las notas de primera venta y las declaraciones de desembarco; para el análisis de las características técnicas se ha considerado la capacidad del buque en tonelaje bruto (GT), y para los criterios socioeconómicos, el empleo generado por tripulantes enrolados o la dependencia económica de una especie concreta, pudiéndose modular, en su caso, el reparto, con la aplicación del criterio lineal.

Con el objeto de contemplar las peculiaridades de cada pesquería y repartir de la forma más equilibrada las posibilidades de pesca, los criterios socioeconómicos, de dependencia e historicidad han sido ponderados con distintos valores para cada pesquería, en base a los acuerdos adoptados por consenso con el propio sector.

El Gobierno considera que la pesca debe tener en cuenta las recomendaciones científicas que avalen una explotación racional y sostenible de los recursos, por lo que aun siendo conscientes de la diversidad de los distintos segmentos de flota existentes, todos ellos deben practicar una pesca sostenible. Lo contrario sería discriminar a unos segmentos de flota frente a otros.

El Gobierno siempre ha mantenido que no hay técnicas o artes de pesca buenas o malas per se, sino que tal condición la determina el uso que se dé a las mismas, poniendo los medios necesarios para que se de un uso adecuado de las artes de pesca de modo que no sean perjudiciales con el medio marino sobre el que actúan.

Madrid, 30 de diciembre de 2016